



Constancia Secretarial 1. (17/01/2024) En la fecha informo al señor Juez que el presente asunto pasa a su despacho.

Mario Fernando Eraso Burbano.
Sustanciador

Constancia Secretarial 2. (18/01/2024) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 19 de enero de 2024.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación No. 016
Investigación de paternidad
860013110001 2021 00126 00

Mocoa, Putumayo, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Revisado el plenario, se observa escrito signado por quien fungió como Curador Ad-Lítem de los herederos indeterminados del señor Yoni Erley Samboní Chilito (q.e.p.d.) (A.087) en manifiesto que renuncia a su labor toda vez que tiene incompatibilidad para continuar desempeñando el cargo derivado del nombramiento que como empleado público se le ha hecho, y estará pronto a aceptar.

Sobre el particular la judicatura constata que el proceso de la referencia ya fue terminado mediante sentencia del 4 de julio de 2023 (A.066), razón por la cual no es posible acceder a la aprobación de la renuncia toda vez que el asunto de marras ya se encuentra concluido, y por tanto su designación como curador ad lítem dentro del presente asunto.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- NO ATENDER a la solicitud deprecada conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia

Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d08c77ed1f0db7d9469eac6ad27fd4e151ece5f31208d5fea942c1167da5b10**

Documento generado en 18/01/2024 06:16:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>